

**RESOLUCIÓN N°: 235/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de julio de 2008

**Carrera N° 4.340/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Doctorado en Ciencia Animal, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1730/96).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina Veterinaria, Licenciatura de Articulación en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos. La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es el Doctorado en Ciencia Animal, acreditada con categoría A por Resolución CONEAU N° 556/99.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 2563/99 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y la modificación al mismo, Ordenanza CS N° 1438/94 mediante la cual se homologa los reglamentos de posgrado de la unidad académica, Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias (CD) N° 157/04 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Doctorado de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de

Ciencias Veterinarias, Resolución CD N° 118/07 mediante la cual se designa al Director y al Subdirector.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión de Doctorado. El Director es el encargado de coordinar y supervisar los aspectos administrativos, financieros y académicos del posgrado; analizar y visar las solicitudes de admisión al doctorado y de toda otra información recepcionada por la Secretaría; informar periódicamente las actividades relacionadas con el programa a la Comisión de Doctorado; representar al programa Doctoral; evaluar la nueva bibliografía y ponerla a consideración de la Comisión de Doctorado; presidir las reuniones de la Comisión de Doctorado en Ciencia Animal; difundir el posgrado a nivel nacional e internacional; elevar a la Secretaría Académica de la Universidad los resultados de cursos o defensas de tesis para la confección de títulos.

La Comisión de Doctorado es la encargada de cumplir y hacer cumplir el reglamento de la carrera; supervisar las acciones y trámites académicos o administrativos que resulten de las actividades de postgrado; programar y supervisar el desarrollo general de los estudios del Doctorado y otras actividades de posgrado y proponer al Consejo Académico, para su ulterior aprobación, las medidas y normas complementarias que estime convenientes.

El Director tiene título de Médico Veterinario otorgado por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y títulos de Master en Science in Clinical Chemistry (Reproductive Endocrinology) y PhD in Clinical Chemistry (Reproductive Endocrinology) otorgados por la Swedish University of Agricultural Sciences. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria, experiencia en gestión académica y ha dirigido tesis de posgrado. Posee categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años ha participado en 3 proyectos de investigación en carácter de director e investigador, ha publicado 6 artículos en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha presentado trabajos a congresos y ha formado parte en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1999, por Resolución CS N° 2563. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 900 horas obligatorias (600 teóricas y 300 prácticas), a las que se agregan 4800 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 320 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El plazo para su presentación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por el director de tesis o el codirector y dos miembros que hayan sido o sean profesores regulares o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad o temas afines, y que al menos uno de ellos no pertenezca a la institución. Uno de estos dos miembros actuará como presidente del jurado. No se especifica la exigencia de integrar el jurado con una mayoría de miembros externos al programa, aspecto que debe modificarse a fin de cumplir con lo exigido por la Res. Min. N° 1168/97.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2007, han sido 50. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Los graduados, desde el año 1996, han sido 23. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 117 integrantes, 63 estables y 54 invitados. De los estables, 49 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 46 tienen título máximo de doctor, 4 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de: Endocrinología, Bioquímica, Inmunología, Fisiología, Farmacocinética y Farmacodinamia, Fitopatología, Nutrición Animal, Endocrinología, Antihelmínticos, Biología Celular, Histología, Embriología, Producción animal, Virología, Ciencias Biológicas, Reproducción animal, Endocrinología Molecular, Biología Molecular, Patología Animal, Bacteriología molecular, Virología, Física Biológica, Genética, Veterinaria, Ciencias de la Comunicación, Epistemología, Parasitología, Métodos Estadísticos, Química Orgánica, Genética Molecular, Fruticultura y viticultura, Helminología, Biotecnología, Cronobiología, Economía Agraria, Farmacología, Zoonosis, Medio Ambiente, Química Biológica, Nutrición animal, Biología Celular, Bromatología, Biotecnología Microbiana, Sanidad Animal, Nutrición de rumiantes a pastoreo, Pediatría, Toxicología, Recursos Naturales, Métodos Estadísticos, Medicina Veterinaria, Filosofía, Ecología, Enfermedades parasitarias y Epidemiología. En los últimos cinco años 88 docentes han dirigido tesis de posgrado, 105 cuentan con producción científica y 101 han participado en proyectos de investigación; 94 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 24 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 21 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría A por Resolución N° 556/99. En esa oportunidad se recomendó que se establecieran mecanismos tendientes a lograr la presentación de las tesis dentro del tiempo asignado reglamentariamente.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Medicina Veterinaria, Licenciatura de Articulación en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos. En el caso de los docentes estables, el plantel docente del Doctorado es a su vez docente en las carreras de grado.

Las temáticas de investigación institucional se vinculan estrechamente con la carrera de Doctorado. En todos los proyectos de investigación participan docentes de la carrera.

La normativa con la que cuenta el posgrado es pertinente y suficiente para regular y garantizar su funcionamiento.

Los convenios existentes están dirigidos, por un lado, a ampliar el campo de aplicación para el desarrollo de la investigación de las tesis doctorales y, por el otro, a ampliar el campo de apoyo bibliográfico específico de algunas áreas en las cuales la institución considera que no ha cubierto satisfactoriamente los recursos.

La estructura de gestión de la carrera está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado con funciones especificadas y diferenciadas. Tanto el Director como los miembros de la Comisión poseen el perfil adecuado y los antecedentes suficientes en docencia e investigación, gestión de recursos y experiencia en dirección de tesis, para desempeñarse en sus funciones específicas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La duración y la distribución de las actividades curriculares y sus cargas horarias resultan adecuadas. El plan de estudios incluye materias obligatorias y optativas.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados en función de los objetivos de la carrera. Como el programa es semiestructurado se analiza en cada situación a adecuación y pertinencia. Los planes de los 5 egresados informados resultan

adecuados para el nivel de posgrado propuesto. Cada programa, tanto obligatorio como optativo, posee la bibliografía específica necesaria.

Las modalidades de evaluación se ajustan al tipo de actividades y a los objetivos previstos.

Dadas las características de la carrera, con una modalidad semiestructurada, las actividades de formación práctica tienen relación con el plan de cada doctorando. La mayor parte de los alumnos y graduados realizó o realiza sus actividades en el ámbito que la carrera posee en la misma unidad académica.

Los títulos admitidos para el ingreso son Médico Veterinario o Veterinario e Ingeniero Agrónomo, pero, a consideración de la Comisión, se admiten también Biólogos, Bioquímicos, Médicos, Magister en Producción Animal. El aspirante debe presentar *curriculum vitae*, programa analítico de materias de su carrera de grado o posgrado anterior, título de grado o posgrado anterior, *curriculum vitae* del Director, constancia de lugar de trabajo, domicilio legal.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Proceso de formación

El cuerpo académico es muy adecuado por la correspondencia entre antecedentes y actividades curriculares. Los nombramientos son pertinentes tanto por los antecedentes en investigación como en docencia. Las características multidisciplinarias de la mayoría de las tesis analizadas (ejecutadas y en ejecución) están relacionadas con la formación también multidisciplinaria del cuerpo académico. La relación entre docente estables y docentes invitados es adecuada.

Los ingresantes a la carrera son docentes de la Universidad y de otras instituciones académicas e investigadores de instituciones como CONICET, CICPBA e INTA. Todos tienen algún tipo de beca para costear su carrera; eventualmente, la unidad académica otorga becas para los que no las poseen externamente. Las características generales de los alumnos del Doctorado se relacionan a su productividad.

Las aulas resultan adecuadas para el desarrollo del posgrado y el plan de mejoras propone ampliaciones importantes a las instalaciones existentes, las cuales serán compartidas en parte con el grado.

Se cuenta con un buen equipamiento para el desarrollo de las ciencias básicas que resulta adecuado para los proyectos de investigación y los cursos de formación. En el caso de

no disponer de las facilidades adecuadas para algún trabajo en particular, esto se resuelve a través de los convenios existentes con otras instituciones. Los ámbitos de práctica son adecuados, poseen instalaciones de contención y manejo de animales, evaluación de pasturas y elaboración de productos alimenticios para los ensayos específicos.

En la biblioteca central de la institución existe un acervo bibliográfico básico adecuado. Además, cada doctorando posee en su gabinete bibliografía específica de su tema de interés (préstamos internos) y una conexión electrónica adecuada con las bases de datos de la biblioteca de la Universidad y otras externas. En el plan de mejoras se proponen ampliar los accesos a bases de datos de bibliotecas universitarias ya existentes (Universidad de Tennessee, USA).

La previsión de acciones y recursos para la evaluación, mantenimiento y mejora de los ámbitos y equipamientos está cumplimentada en el diseño y la financiación de la unidad académica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final es compleja y adecuada al tipo de posgrado. Los comités evaluadores están siempre compuestos por un miembro externo, quien es referente en el tema central de la tesis (si ésta es multidisciplinaria). Llama la atención el apoyo logístico que la unidad académica realiza para cumplir con esta exigencia. El reglamento impone la obligación de que el director de tesis forme parte del comité evaluador, lo cual, aunque no es común en otros postgrados, no es objetable. No se establece la exigencia de integrar los jurados con una mayoría de miembros externos al programa, aspecto que debe modificarse a fin de cumplir con lo exigido por la Res. Min. N° 1168/97.

Las tesis presentadas y los proyectos de tesis informados revelan una muy buena calidad en su desarrollo. En su gran mayoría las tesis y los proyectos han generado publicaciones en revistas reconocidas. En la visita se constató que en todos los casos los doctorandos se preocupan de que sus tesis aporten a la solución de problemas concretos de la realidad productiva, cumpliendo, por otra parte, con uno de los objetivos del posgrado.

La tasa de graduación es buena.

Los proyectos de investigación de la unidad académica están todos relacionados con el Doctorado y en sus distintas fases de desarrollo participan tesistas. La producción científica de estos proyectos es muy buena, aspecto que se refleja en las publicaciones concretadas.

Las actividades de transferencia, si bien menores que las de investigación en número, están igualmente vinculadas con el Doctorado, incidiendo también de la formación de los doctorandos.

Los mecanismos de seguimiento por parte de la unidad académica son variados, algunos son formales y otros informales. De estos últimos se destaca el seguimiento personalizado que realiza el Director y las reuniones continuas entre doctorandos y Comisión del Doctorado para evaluar los cursos y procesos de formación de cada alumno en particular. Los mecanismos formales incluyen evaluaciones externas encargadas a especialistas en el tema y la evaluación del desempeño de los alumnos durante su proceso de formación y luego como egresados. Al respecto, existe una comisión de seguimiento de egresados que se ocupa de este particular.

La única recomendación realizada por la anterior evaluación (mejorar la tasa de graduación) fue encarada desde varios aspectos, algunos incluyen el seguimiento personalizado descrito anteriormente y otros, más importantes aún, apuntan a asegurar el financiamiento de las tesis y lograr una mayor inserción y un mayor compromiso de los doctorandos en el proceso.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se observa en esta evaluación una adecuada continuidad de la muy buena calidad verificada en la evaluación anterior. Sería conveniente, no obstante, ajustar la composición de los jurados de tesis a lo establecido por la Res. Min. 1168/97.

La carrera de Doctorado presenta una adecuada inserción institucional y un marco normativo claro. Los convenios son adecuados. La estructura de gestión de la carrera es adecuada y los responsables cumplen acabadamente con el perfil que requieren sus funciones.

Los contenidos del plan de estudios se vinculan con el proyecto de tesis y la formación del doctorando, en forma adecuada. Cabe destacar el carácter multidisciplinario del plan. El proceso de formación está correctamente diseñado y es implementado por un cuerpo académico con antecedentes y amplia experiencia docente, alumnos altamente productivos y recursos materiales suficientes y disponibles.

Los resultados de la carrera son sólidos, se destaca la alta productividad de alumnos y docentes en investigación y su efecto en la transferencia. La tasa de graduación es adecuada

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

así como también la calidad de las evaluaciones finales. Las mejoras propuestas por la unidad académica fortalecerán los resultados favorables informados hasta el presente.

Se registra un buen número de graduados que han pasado por un proceso de formación sólido, multidisciplinario y adecuado para los objetivos de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se establezca la exigencia de integrar los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.
- Se revise la corrección idiomática de la denominación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 235 - CONEAU – 08